

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

MÓSTOLES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Considerando el decreto del señor alcalde número 2742/2023, de 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las tenencias de alcaldía, concejalías delegadas y áreas de gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del alcalde que se delegan, para el mandato 2023-2027.

Considerando que por el mencionado decreto se delega en el concejal-delegado de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente la atribución que se señala a continuación:

“1. La tramitación y el otorgamiento de autorizaciones previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento”.

Considerando que por el decreto del señor alcalde número 2742/2023, de 19 de junio, se delega en el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, el departamento o servicio de “Urbanismo”.

Considerando que por el decreto del señor alcalde número 4339/23, de 19 octubre, se modifica parcialmente la delegación de atribuciones propias de la alcaldía en concejalías en términos erróneos, ya que la propuesta del servicio de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente recoge una serie de cambios a realizar que resultan ser erróneos, ya que por decreto de alcaldía número 3784/2020, de 14 de octubre, se realizó una modificación parcial del cuadro de delegaciones en el que quedó desvinculada la atribución “La tramitación y el otorgamiento de autorizaciones previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento” al Departamento o Servicio que comprende “Urbanismo”.

Considerando que lo citado anteriormente no se tuvo en cuenta en el decreto del señor alcalde número 2742/2023, de 19 de junio, y quedo reflejada la anomalía mencionada, se hace necesario dejar sin efecto el decreto del señor alcalde número 4339/2023, de 19 octubre, y asimismo proceder a la reversión del cuadro competencial a los efectos de que la atribución y el departamento que le corresponden se encuentren bajo la misma delegación en el concejal correspondiente, es decir, en la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

Por todo ello se propone:

Primero.—Dejar sin efecto el decreto del señor alcalde número 4339/2023, de 19 octubre, por el que se modifica parcialmente la delegación de atribuciones propias de la alcaldía en concejalías.

Segundo.—Modificar parcialmente el decreto de la alcaldía número 2742/2023, de 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las tenencias de alcaldía, concejalías delegadas y áreas de gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del alcalde que se delegan, para el mandato 2023-2027, en los siguientes términos:

“2.3.1. Titular: D. Sergio María Soler Hernández.

(...).

2.3.3. Atribuciones:

(...).

o) La tramitación y el otorgamiento de autorizaciones previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento”.

Tercero.—Al ser esta competencia asumida por el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, modificar parcialmente el decreto de alcaldía número 2742/2023, de 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las tenencias de alcaldía, concejalías delegadas y áreas de gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del alcalde que se delegan, para el mandato 2023-2027, al objeto de anular la delegación realizada en el concejal-delegado de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente, recogida en el apartado 2.1.3. 1).

“La tramitación y el otorgamiento de autorizaciones previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento”.

Todo ello sin afectar a la denominación de la concejalía de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente ni a la concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

Móstoles, a 22 de noviembre de 2023.—El alcalde, Manuel Bautista Monjón.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por sustitución, Pedro Daniel Rey Fernández.

(03/20.380/23)

